



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0985-R-2022
PIURA, 09 de junio de 2022

VISTO,

El expediente N° 001162-0201-22-7 de fecha 08 de junio de 2022, presentado por el Dr. **JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°250-DAD.FDCCP-UNP-2022 de fecha 08 de junio de 2022, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica que, viajara a la ciudad de Lima el día martes 14, 15 y 16 de junio por tres (03) días, en comisión de servicios, en relación a la revisión y mejoramiento de los dos planes de estudios y malla curricular de la Facultad ante la SUNEDU.

Que, con Priorización Presupuestal N°01181-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para pasajes aéreos y viáticos a la ciudad por Comisión de servicios del Dr. Juan Carlos Negro Balarezo, por 03 días, a partir del 14 de junio en relación a la revisión y mejoramiento de los planes de estudios y malla curricular en la Facultad ante SUNEDU, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.21	S/. 1, 000.00
	23.21.22	S/. 960.00
TOTAL		S/. 1, 960.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 4953

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 1, 960.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 001162-0201-22-7;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0985-R-2022
PIURA, 09 de junio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima, para la revisión y mejoramiento de los planes de estudios y malla curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ante Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, **a partir del 14 de junio del 2022.**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, el monto de S/. 1,960.00 (Mil novecientos sesenta con 00/100 soles); quien viajará a la ciudad de Lima para la revisión y mejoramiento de los planes de estudios y malla curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ante Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, **a partir del 14 de junio del 2022**, según Priorización Presupuestal N°01181-2022-OPPTO-OC-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD, UT, UC, INT, ARCHIVO (2)
9 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL